



# *Resolución de la Oficina General de Administración*

Nº 568 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

VISTO:

Lima, 15 NOV. 2016

El Informe N° 3408-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración el Expediente N° 39740

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°160-2015-MINEDU/ VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 21.10.2015, se aprobó el acto administrativo de Afectación en Uso de doscientos treinta y tres (233) bienes; por el periodo de un año, a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 16.08.2016, se aprobó la exclusión de veintiún (21) bienes muebles del total de los bienes Afectados en Uso a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU, quedando un total de doscientos doce (212) bienes muebles hasta el cumplimiento del acto administrativo;

Que, mediante Oficio N° 2037-2016/MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 13.10.2016, se le comunica a la Oficina General de Administración del MINEDU, que se encuentra próximo a vencer el acto administrativo de Afectados en Uso de doscientos doce (212) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU;

Que posteriormente con Oficio N° 4472-2016/MINEDU/SG-OGA, de fecha 08.11.2016, la Jefa de la Oficina General de Administración del MINEDU, solicitó la transferencia en modalidad de (202) donación de doscientos dos bienes muebles que se encuentra en uso del personal de la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, los mismo que fueron afectados en uso mediante Resolución Administrativa N° 389-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, define el estado de excedencia como causal de baja que implica que el bien se encuentra en



# *Resolución de la Oficina General de Administración*

Nº 568 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

condiciones operativas pero no es utilizada por la entidad propietaria, presumiendo que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes de acuerdo a lo establecidos en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, que conforme a lo dispuesto en el artículo 124º del Reglamento de la Ley N° 29151, la unidad orgánica responsable de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED /OGA-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, recomienda la baja de diversos bienes muebles por la causal de excedencia y transferencia en la modalidad de donación de diversos bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU;

Que, resulta procedente aprobar la baja de diversos bienes muebles, por la causal de estado de excedencia, en aplicación de la causal prevista en el literal a) numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, así como también la posterior transferencia en la modalidad de donación a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU, de acuerdo a lo establecida en la Directiva antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y



# *Resolución de la Oficina General de Administración*

Nº 568 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,  
el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de doscientos dos (202) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de estado de excedencia, cuya cantidad, descripción y valorización se detallan en el anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

**Artículo 2º.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de doscientos dos (202) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo 02 de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 4º.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central MINEDU, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

**Registrese y Comuníquese.**



Lic. en Adm. JUAN A. MANDUANO RAMOS  
Jefe (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

*Manduano*